



**OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE
SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA,
CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N°
52 (V. Y U.), DE 2013, A LA PERSONA QUE
INDICA DE LA COMUNA DE VALPARAISO,
REGION DE VALPARAISO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° ---2286--
VALPARAÍSO, -3 AGO 2017**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Circular N° 6 de 3 de febrero de 2017 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que informa sobre el Programa de subsidios año 2017;
- g) El ORD. N° 4616 de fecha 28 de Junio de 2017, mediante el cual se solicita asignación directa Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, D.S. N° 52;
- h) El Memorandum N° 128 de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por el Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas;
- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El Decreto Supremo N° 18 de 29 de abril de 2016, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 4616 de fecha 28 de junio de 2017, Carlos Contador Casanova, Director SERVIU Valparaíso, solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda:

Consuelo Collado Zapata	15.057.694-6
--------------------------------	---------------------

2. Que la persona antes individualizada se encuentra en situación de urgencia habitacional generado a propósito de la separación de su cónyuge, por lo cual deja el hogar común y en paralelo se tramita judicialmente el trámite de divorcio culposo en el contexto de violencia intrafamiliar. Actualmente compone una familia unipersonal dado que sus dos hijos menores se encuentran ingresados a un sistema residencial del Servicio Nacional de Menores, mientras sus hijos mayores de 12, 16, y 18 años de edad, se encuentran al cuidado de su abuela paterna. La situación económica de la postulante es complicada ya que solo percibe ingresos por venta de alimentos esporádica, sin embargo, requiere contar con una vivienda que le permita reestablecer un contexto familiar y habitacional, para así acoger a sus hijos una vez egresados del Servicio Nacional de Menores.

3.- Actualmente la señora Consuelo está recibiendo tratamiento en el Centro de la Mujer de Petorca, lo que le permitirá recibir acompañamiento integral para abordar la situación de violencia física, psicológica y económica de la cual ha sido víctima.

4.- Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita se otorgue directamente subsidio de arriendo de 4 UF mensuales por el término de 18 meses.

5. Que la persona individualizada en el considerando primero presenta incumplimiento de requisitos de la normativa vigente para acceder al subsidio de arriendo de vivienda, por lo cual se requiere establecer las exenciones respectivas.

6. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional

RESUELVO:

1. OTORGASE directamente un subsidio habitacional de 4 Unidades de Fomento mensuales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 por el término de 18 meses, el que deberá ser aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del reglamento antes citado:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
Collado	Zapata	Consuelo	15.057.694	6

2. EXIMESE a la persona beneficiaria del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 16 letras c, e, f y 21 letra d del D.S. N° 52, (V. y U.) de 2013, referidos al ahorro mínimo, a contar con núcleo familiar, al ingreso familiar mínimo y máximo, haber sido beneficiario de subsidio habitacional.

3. Los subsidios se pagarán por un periodo de 18 meses, contados desde la aprobación de los respectivos contratos de arrendamiento. La aprobación de los contratos deberá realizarse, a

más tardar, dentro de los 180 días contados desde la total tramitación de la presente resolución.

4. El valor del subsidio podrá coincidir con el monto de la renta de arrendamiento que se acuerde, no aplicándose en consecuencia, la restricción establecida en el artículo 5, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, en cuanto a que el valor del subsidio no debe superar el 80% de la renta acordada.

5. Si el monto de la renta de arrendamiento acordada es mayor al valor del subsidio indicado en el resuelto 2 de la presente resolución, los beneficiarios deberán realizar un copago, calculado según lo establecido en el artículo 48, del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013.

6. **EXIMESE** a los beneficiarios de lo establecido en el artículo 54 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, referente a que para postular al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, requiere el cumplimiento del periodo de 12 meses, contados desde la fecha del egreso.

8. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, conforme a lo establecido en la presente resolución.

9. El subsidio asignado mediante esta resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2017 de la Región de Valparaíso. El monto a imputar será de 72 Unidades de Fomento.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NRL/CVF/KCF
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Lorena Herrera Hernández, Departamento de Planes y Programas
- Carolina Vega Fernandez, Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

